

## MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO

(R.D.L. 6/2010 BOE de 13 de abril de 2010)

### MEDIDAS FISCALES:

#### 1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

##### € Simplificación de los requisitos para recuperar el IVA en el caso de créditos incobrables.

- o Nuevos plazos para empresas (excepto Grandes Empresas). La rectificación se podrá efectuar transcurridos 6 meses desde el devengo del impuesto y dentro del plazo de los 6 meses siguientes a la finalización de ese período previo.
- o Flexibilización de la exigencia de reclamación judicial.
- o Posibilidad de rectificar deudas de entes públicos.
- o Obligación de rectificar al alza en casos de recuperación total o parcial de las cantidades adeudadas.

##### € Ampliación del concepto de rehabilitación estructural en el impuesto sobre el IVA.

- o Se define un nuevo concepto de obras análogas a las de rehabilitación y de obras conexas a las de rehabilitación a las que se les aplica el mismo tratamiento fiscal que a las obras estrictamente de rehabilitación.

Se consideran obras análogas a las de rehabilitación:

- Adecuación estructural que proporcionan a la edificación condiciones de seguridad constructiva.
- Refuerzo o adecuación de la cimentación y el tratamiento de pilares o forjados.
- Ampliación de la superficie construida.
- Reconstrucción de fachadas y patios interiores.
- Instalación de elementos elevadores.

Se consideran obras conexas a las de rehabilitación:

- Las obras de albañilería, fontanería y carpintería.
- Las destinadas a la mejora y adecuación de cerramientos, instalaciones eléctricas, agua y climatización y protección contra incendios.
- Las obras de rehabilitación energética.

##### € Reducción del tipo de gravamen aplicable a la renovación y reparación de viviendas particulares

Se eleva el umbral del coste de los materiales aportados hasta un 33 % de la base imponible de la operación.

€ **Aplicación del tipo superreducido a los servicios de dependencia.**

Se aplicará el tipo del 4 por 100 a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial.

€ **Reducción en el IVA e IRPF de los módulos aplicables a las actividades de renovación y reparación de viviendas particulares.**

La modificación de la Orden que regula los módulos para 2010 (Orden EHA/99/2010) deberá publicarse en el BOE antes del 1 de mayo de 2010.

## 2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

€ **Operaciones Vinculadas: simplificación de las obligaciones de documentación para Entidades de Reducida Dimensión.**

Para el período impositivo 2009, las empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 8 millones de euros, no estarán obligadas a documentar sus operaciones vinculadas, siempre que no superen 100.000 euros de valor de mercado.

€ **Adaptación de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas a la jurisprudencia comunitaria y al derecho comparado.**

Modificación de la normativa tributaria que regula las obligaciones de documentación de las operaciones entre personas o entidades vinculadas, para reducir las cargas formales a cumplir por las empresas.

€ **Ampliación del plazo de aplicación de la libertad de amortización con mantenimiento del empleo.**

Se prorroga esta norma para los ejercicios 2011 y 2012

## 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

€ **Nueva deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por obras de mejora en la vivienda habitual.**

Los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 53.007,20 euros anuales, podrán deducirse el 10 % de las cantidades satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2012 por las obras realizadas durante dicho período en la vivienda habitual o en el edificio en el que se encuentre, siempre que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente, la utilización de energías renovables, la seguridad y la estanquidad, y en particular la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, o favorezcan la accesibilidad al edificio o a las viviendas, así como por las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación realizadas durante dicho período

que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda habitual del contribuyente, con un límite de 12.000 euros por vivienda.

€ **Exención en el IRPF de las cantidades satisfechas por las empresas para el transporte colectivo de sus trabajadores.**

Con un límite de 1.500 euros anuales por cada trabajador.

**OTRAS MEDIDAS NO FISCALES:**

- € Reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para permitir el mantenimiento de las relaciones contractuales con la Administración a las empresas que hayan solicitado declaración voluntaria de concurso de acreedores.
- € Se modifica la Ley de Subvenciones para permitir que las empresas que se declaren voluntariamente en concurso de acreedores puedan seguir percibiéndolas.
- € Se prorrogan las reglas de valoración del suelo urbanizable.
- € Se aumenta el montante de las cantidades inembargables en la ejecución hipotecaria.
- € En el sector energético se incluyen medidas que tienen como objeto crear las condiciones para impulsar las empresas de servicios energéticos, así como otras relativas a la titulación del déficit de tarifa del sistema eléctrico y a la creación y regulación de la figura del gestor de recarga energética.
- € Se regulan los seguros de crédito a la exportación.
- € Se establece una reducción temporal del importe de las tasas aeroportuarias y un compromiso de reducción de los costes de navegación.